



Estimado proveedor,

Por la presente, y siguiendo los requisitos establecidos en nuestro sistema de gestión de Calidad y medioambiente implantado, se pone en su conocimiento a continuación las pautas de control y seguimiento del desempeño de la actividad comercial de su organización con nuestra organización.

#### **Procedimiento de evaluación de proveedores y subcontratas de Mecol Instalaciones eléctricas S.L.**

En nuestro sistema de gestión se ha documentado un proceso para la gestión de compras, proveedores y subcontratistas, por el que se homologan a nuestros proveedores como Aptos, según una serie de criterios y requisitos de evaluación establecidos. Una vez aprobados, estos proveedores serán reevaluados de forma continua en la Revisión anual del sistema de gestión por Dirección, donde se toman en consideración el número y la gravedad de las no conformidades o incidencias que hayan ocurrido durante el periodo revisado, así como el cumplimiento de los requisitos de compra o contratación pactados.

En consecuencia, los proveedores que se consideren Aptos en esta revisión, mantendrán dicho reconocimiento en nuestra base de datos de gestión de compras, y los considerados como No Aptos serán descalificados de la misma.

#### **Condiciones ambientales necesarias a seguir por empresas proveedoras o colaboradoras con Mecol Instalaciones eléctricas S.L.**

Debido a la implantación de nuestro sistema de gestión ambiental ISO 14001, tenemos un alto compromiso con la protección del medio ambiente, por lo que intentamos minimizar al máximo el impacto ambiental que produce nuestra organización.

En nuestra Política de Calidad, Medioambiente y seguridad y salud en el trabajo, la cual tiene disponible en nuestra página web, establecemos las directrices básicas de nuestro comportamiento para minimizar y prevenir la contaminación ambiental.

Por este motivo, le informo que todas las actividades que desarrollen ustedes y que puedan tener repercusión en el medio ambiente, deben estar controladas y reguladas tal y como indica la legislación aplicable.

De forma más específica, le detallamos los principales aspectos ambientales que se generan por el desarrollo de sus actividades:

- **Generación de Residuos Sólidos Urbanos:** deben promover la minimización de residuos generados, y aumentar su reaprovechamiento y reciclaje a través de su correcta segregación y depósito en los contenedores adecuados.
- **Generación de Residuos Peligrosos:** Todos los residuos generados serán gestionados por la empresa contratista según la legislación aplicable (Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, Real Decreto 679/2006

que regula la gestión de los aceites industriales usados), entregándolos a un gestor autorizado.

- **Generación de Residuos Inertes:** deben ser entregados en vertederos que estén autorizados, cumpliendo los criterios de admisión fijados en dicho vertedero (Real Decreto 1481/2001 por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero).
- **Generación de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos:** todos los residuos generados (tóner, fluorescentes, equipos informáticos, etc.) deben ser gestionados según la legislación aplicable (Real Decreto 27/2021, de 19 de enero, por el que se modifican el Real Decreto 106/2008 y Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, Real Decreto 106/2008 sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos, y su modificación por Real Decreto 710/2015, de 24 de julio), garantizando que sean recogidos de forma selectiva y tengan una correcta gestión medioambiental.
- **Consumo de recursos:** deben usar de forma racional los recursos naturales, tales como agua, energía eléctrica, combustible.
- **Registro de Productores de producto (envases):** en el que todos los productores de envases deberán inscribirse y al que deberán remitir anualmente información sobre la puesta en el mercado de envases, la gestión de sus residuos y la gestión financiera de los sistemas. (Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases).

Quedamos a su disposición por si necesitan aclarar cualquier duda acerca de nuestro desempeño ambiental.

Reciban un saludo cordial.